



Línea ICO PYME 2008, del Instituto de Crédito Oficial para apoyar y financiar, en condiciones preferentes, el desarrollo de proyectos de inversión de las pequeñas y medianas empresas españolas.

- **RECURSOS DISPONIBLES** :Esta línea pone a disposición de las PYME 7.000 millones de euros.
- **VIGENCIA**: Hasta el 22 de diciembre de 2008 o hasta el consumo de los fondos disponibles, si ése fuese anterior a la fecha indicada.
- **BENEFICIARIOS**: Personas físicas o jurídicas que estén dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y que, según definición adoptada por la Comisión Europea en mayo de 2003, puedan ser consideradas PYMES o MICROPYMES:
- **INVERSIONES FINANCIABLES Activos fijos nuevos productivos**. Entre los requisitos previos para considerar financiable un proyecto de inversión, deberán cumplirse los siguientes límites:
 - Las partidas de activo material no están sujetas a limitación.
 - Si el proyecto incluye inversión en activos inmateriales "tecnológicos", destinados a la innovación o modernización tecnológica de las PYME, tales como redes de uso local, programas informáticos o páginas Web, no estará sujeta a limitación.
 - Si el proyecto presentado incluye inversión en activos inmateriales "no tecnológicos", tales como concesiones, licencias, franquicias, traspasos y otros similares contemplados por el Plan General Contable, no será superior al 50% de la inversión total a financiar.
 - Si el proyecto presentado incluye inversión inmobiliaria, esta no será superior al 80% del importe de la inversión total a financiar.
 - Se financian los gastos de constitución y primer establecimiento en empresas de nueva creación (constituidas a partir del 1 de julio de 2007), con el límite del 10% de la inversión total a realizar.

En todo caso no se financian: reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante, IVA y otros impuestos ligados a la inversión.

Las inversiones financiables no podrán tener una antigüedad superior a 6 meses a la fecha de firma del contrato de financiación, y deberán ejecutarse en el plazo máximo de 1 año desde la firma.

- **INVERSIÓN MÁXIMA** El importe máximo financiable será del 90% del proyecto de inversión neto para las microempresas y hasta el 80% para el resto de las PYME, de acuerdo con las definiciones antes citadas.
- **PLAZO DE AMORTIZACIÓN** El empresario puede elegir entre:
 - 3 años, sin carencia
 - 5 años, sin carencia o con un período de carencia de principal de 1 año
 - 7 años, sin carencia o con un período de carencia de principal de 2 años
 - 10 años, sin carencia exclusivamente para el componente inmobiliario de la inversión.

CONTENIDO:

Línea ICO Pyme 2008	1
CONVENIO COLECTIVO	2

Para ampliar esta información, contacte con (UNEMAC)

Telfs.: 957471316 957498303

Fax: 957490764

E-mail: info@unemac.com

Web: www.unemac.com

- **IMPORTE MÁXIMO DE FINANCIACIÓN POR BENEFICIARIO** El importe máximo de financiación será de 1,5 millones de euros por beneficiario final y año, ya sea en una única operación o en varias.
- **TIPO DE INTERÉS** El empresario puede optar entre:
 - Tipo Fijo: según referencia ICO más 0,65 puntos porcentuales.
 - Tipo Variable: referenciado a EURIBOR a 6 meses más 0,65 puntos porcentuales.
- **COMISIONES** El tipo de interés que el ICO comunica es TAE y la Entidades de Crédito no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de: comisión de apertura, estudio o de disponibilidad.
- **CANCELACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA** Podrá efectuarse la cancelación anticipada, total o parcial, de la operación de préstamo/leasing, en las condiciones siguientes:
 - Tipo fijo, se imputará una comisión flat del 1% sobre las cantidades reembolsadas por anticipado.
 - Tipo variable, no llevarán penalización, debiendo realizarse en las fechas de revisión semestral del tipo de interés.

En caso de que se produzca la amortización anticipada durante los dos primeros años de la financiación, se aplicará una comisión en función del momento de la cancelación.
- **TRAMITACIÓN** Directamente en las oficinas de los principales Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales establecidos en España. Las solicitudes son estudiadas, aprobadas y formalizadas por bancos y cajas en las condiciones indicadas.
- **DOCUMENTACIÓN** El empresario tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación. La Entidad de Crédito analiza la solicitud de la operación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determina las garantías a aportar, que pueden ser por ejemplo: hipotecarias, personales, avales mancomunados o solidarios, Sociedades de Garantía Recíproca, etc.

El empresario debe poder acreditar la realización de la inversión financiada, comprometiéndose a aportar facturas, cartas de pago, proyectos, escrituras o cualquier otro documento que pueda servir como comprobante de la inversión realizada.
- **COMPATIBILIDAD DE AYUDAS** Esta Línea puede estar sometida a la condición de "mínimis" de la Unión Europea y es compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras Instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas pública establecidas por la Unión Europea.

PUBLICACIÓN EN EL BOP DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA MADERA DE CÓRDOBA DEL AÑO 2007

El pasado día 15 de enero ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el texto del Convenio Colectivo del Sector de la Madera de la Provincia de Córdoba y las tablas salariales para el año 2007



Para cualquier aclaración o consulta no dude en contactar con UNEMAC

Telfs.: 957471316 957498303 Fax: 957490764

E-mail: info@unemac.com

Web: www.unemac.com

